

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIANA MARCELA HERNÁNDEZ GÓMEZ
DEMANDADA: GLORIA INÉS GUARGUATI DE CASTELLANOS
RAD. 680014105001-2022-00276-00

CONSTANCIA: El día 2 de agosto de 2023, por intermedio de la secretaría se estableció comunicación vía telefónica al número de celular registrado en la cámara de comercio de Bucaramanga de la demandada GLORIA INÉS GUARGUATI DE CASTELLANOS 3153713260, atendido por quien manifestó ser el sobrino y quien suministró como correo electrónico de notificación de la demandada el: creacionesjhoatex@hotmail.com y dirección física la: **Calle 5 No. 10-22 Floridablanca casco antiguo**.

CAROLINA HERRERA

ANDREA CAROLINA HERRERA SEQUERA
Citadora G3

680014105001-2022-00276-00
Sustanciación No. 352

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada por servicio postal, fue devuelta por la empresa de correo por la causal *"La persona a notificar no reside o labora en esta dirección"*.

De otra parte, no puede tenerse por notificada la demandada con los mensajes remitidos por el apoderado demandante por medio de whatsapp, debido a que este no es un mecanismo habilitado por las normas de procedimiento para surtir la notificación (arts. 291 del CGP y 8° de la Ley 2213 de 2022), además, no obra prueba que acredite que el número al cual envió los mensajes corresponde al número de celular de propiedad de la demandada.

Pese a que las direcciones suministradas en la demanda no corresponden actualmente al domicilio o lugar habilitado por la demandada para recibir notificaciones, en la constancia que antecede se suministran datos obtenidos por medio de la Citadora del Despacho.

En consecuencia, téngase como direcciones de domicilio y electrónica de la demandada GLORIA INÉS GUARGUATI DE CASTELLANOS, el correo creacionesjhoatex@hotmail.com y la **Calle 5 No. 10-22 Floridablanca casco antiguo**, para efectos de notificación.

Se REQUIERE a la demandante y a su apoderado para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, surta la notificación de la demandada a las direcciones descritas y allegue constancia de envió y entrega o acuse de recibo, cumpliendo las exigencias de los artículos 291 del CGP o artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, de acuerdo al proceso de notificación que elija.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ